



Spa veinteymo N. 0.491.908

Los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobación, disponiendo a la vez que copia de este cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Adjuor del impuesto de Consumos en señal de aprobación.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fue nombrado en la sesión del día veintinueve de Noviembre último, y del mismo aparece; que nada tienen que objetar contra la cuenta de recaudación de Consumos del mes de agosto último por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien la transición dada a la misma y por ello propone a esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobación, disponiendo a la vez que copia de este cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Adjuor del impuesto de Consumos en señal de aprobación.

A continuación se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fue nombrada en la sesión del día veintinueve de Noviembre próximo pasado y del mismo aparece; que nada

tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Setiembre ultimo por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien la tramitacion dada a la misma y por ello propone a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobacion, disponiendo a la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y secretario al Adjuor del impuesto de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comision que al efecto fue nombrado en la sesion del dia veintinueve de Noviembre ultimo y del mismo aporee, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Octubre ultimo por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como tambien de la tramitacion dada a la misma y por ello propone a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y secretario al Adjuor de Consumos en señal de aprobacion.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor

José Veintidós

Presidente levante el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.



Ramon Mas

José Martínez

Andrés Mas

Capitán de Mar

Carlos Candela

Fran. Aljovino

Juan. Carbón

Joaquín Mas

José Martínez

José Candela Mas

José Amador

José M. Martín

Francisco Martínez

Fran. Murillo

José Gallardo

Mariano Soriano

José Olmos

Isidro Mas

Antonio Mas

Ant. Querada

Salvador Mas

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 30 Diciembre de 1896.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

En la Villa de Cerverilla a treinta

de Diciembre de mil ochocientos noventa

y seis. Reunidos en la presente Sala

Verdientes:

1.º D. José Martínez Ledo

3.º. Andrés Mas Admar

4.º. Cayetano Ledo Pérez

Sindico

• Carlos Caudela Espado

Concejales

• Juan Fran<sup>co</sup> Carreras Peralbo

• José Aguar Caudela

• Joaquín Mas Mauchon

• Antonio Guisado Caudela

• José Aguar Louie

• José Gonzales Guisado

Procurador

• Francisco Hurtado Lopez

• Francisco Martínez Caudela

• Ramón Soriano Mas

• José Caudela Mas

• José Gallardo Gallardo

• Mariano Soriano Oliver

• Vicente Mas Oliver

• José Oliver Mauchon

• José Martínez Mas.

Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Mas Espinosa los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se anotan, con efecto la mayoría de la Junta Municipal y siendo dado con exceso la hora señalada para la presente sesión el Señor Presidente la declaró abierta, dando principio en la forma siguiente.

A continuación se dió cuenta y lectura de lo readido por el Señor Adun<sup>do</sup> del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Noviembre y de lo mismo resultó: que el adeudo de los especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes, ascienden a ocho mil setecientos uno pesetas seis centimos y los gastos habidos a mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, apareciendo un líquido a favor de las Cajas Municipales de siete mil doscientos quince pesetas, seis centimos que han sido ingresadas en Oros Municipales y corresponden por mitad al Tesoro y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta así mismo que en la referida cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda

Municipales de siete mil doscientos quince pesetas, seis centimos que han sido ingresadas en Oros Municipales y corresponden por mitad al Tesoro y al Municipio por el cien por cien establecido. Resulta así mismo que en la referida cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comisión de Hacienda



N.º 385.466

*Boja veinte y tres*

como así mismo acordado por el Ayuntamiento y llevada a efecto su exposicion al publico, por todos los repetidos extreme nos los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar sobre el estado de ella y una vez terminada su mision se de cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobacion si procede, nombrandose al efecto a D. Francisco Martiney Baudela, D. Antonio Mas Guisado y D. Ramon Toriano Mas, a fin de que puedan llevar a cabo el repetido informe.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

<i>Ramon Mas</i>	<i>José Martínez</i>
<i>Andrés Mas</i>	<i>Cayetano Seda</i>
<i>Carlos Baudela</i>	<i>Ant.º Guisado</i>
<i>Juan Van.º Cortés</i>	<i>Joaquín Mas</i>
<i>José Amor</i>	<i>José Juan Bon</i>
<i>José González</i>	<i>Francisco Martínez</i>
<i>Juan.º Hurtado</i>	

Memorandum L. Condell Mar

*[Decorative flourish]*

Mariano Soriano

Jose Gallardo

*[Decorative flourish]*

Jose Oliva Jose Martin

Vicente Mas

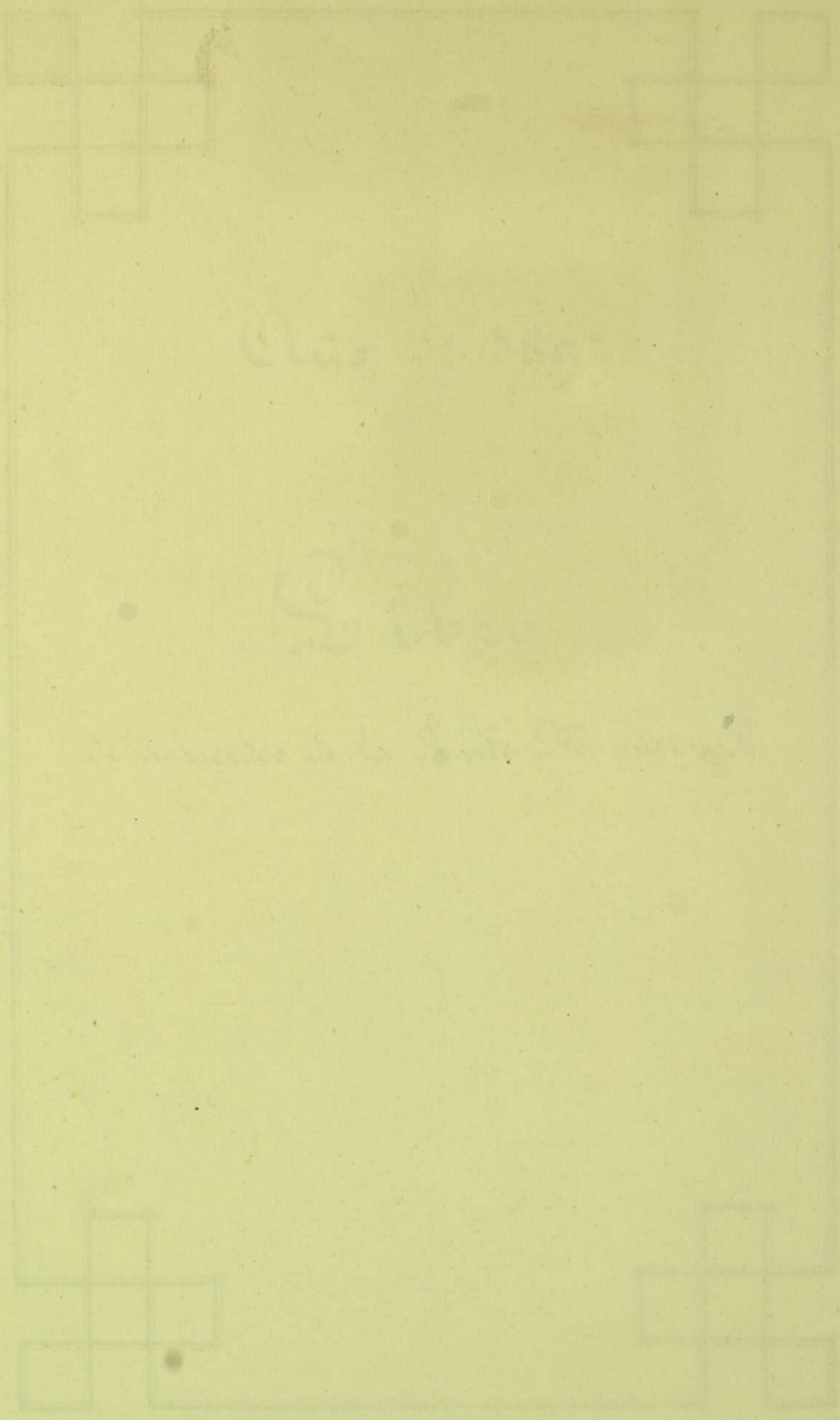
*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

1  
ms  
1



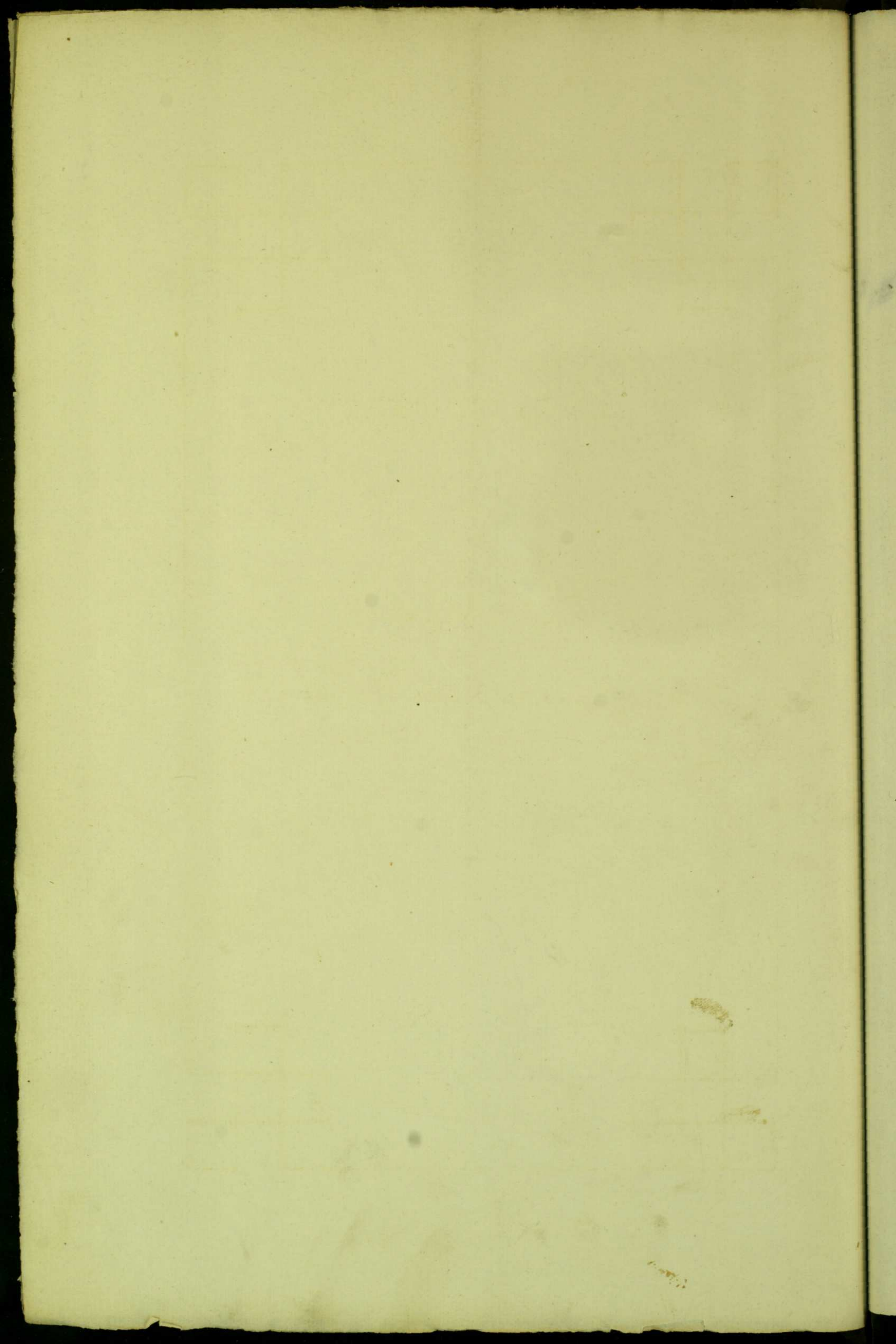


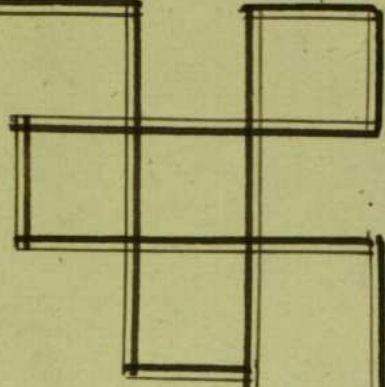
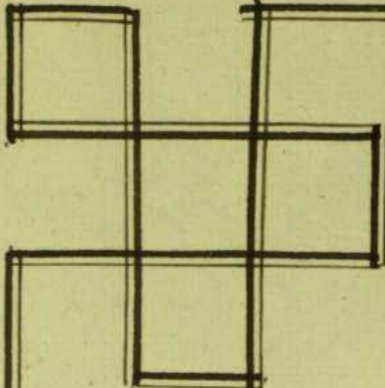


*Paris 1850*

*Librairie*

*de la rue de la Harpe*

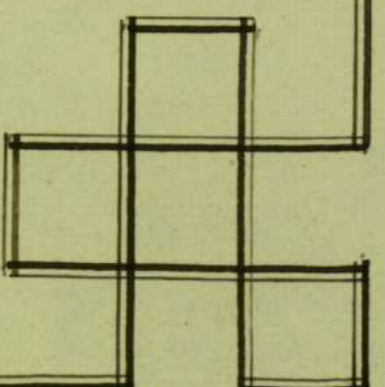
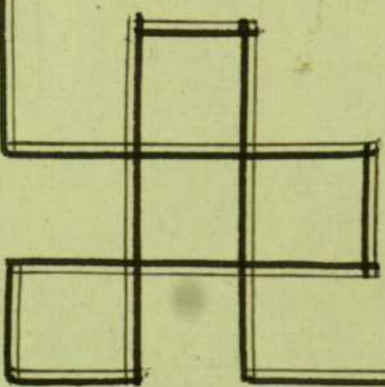


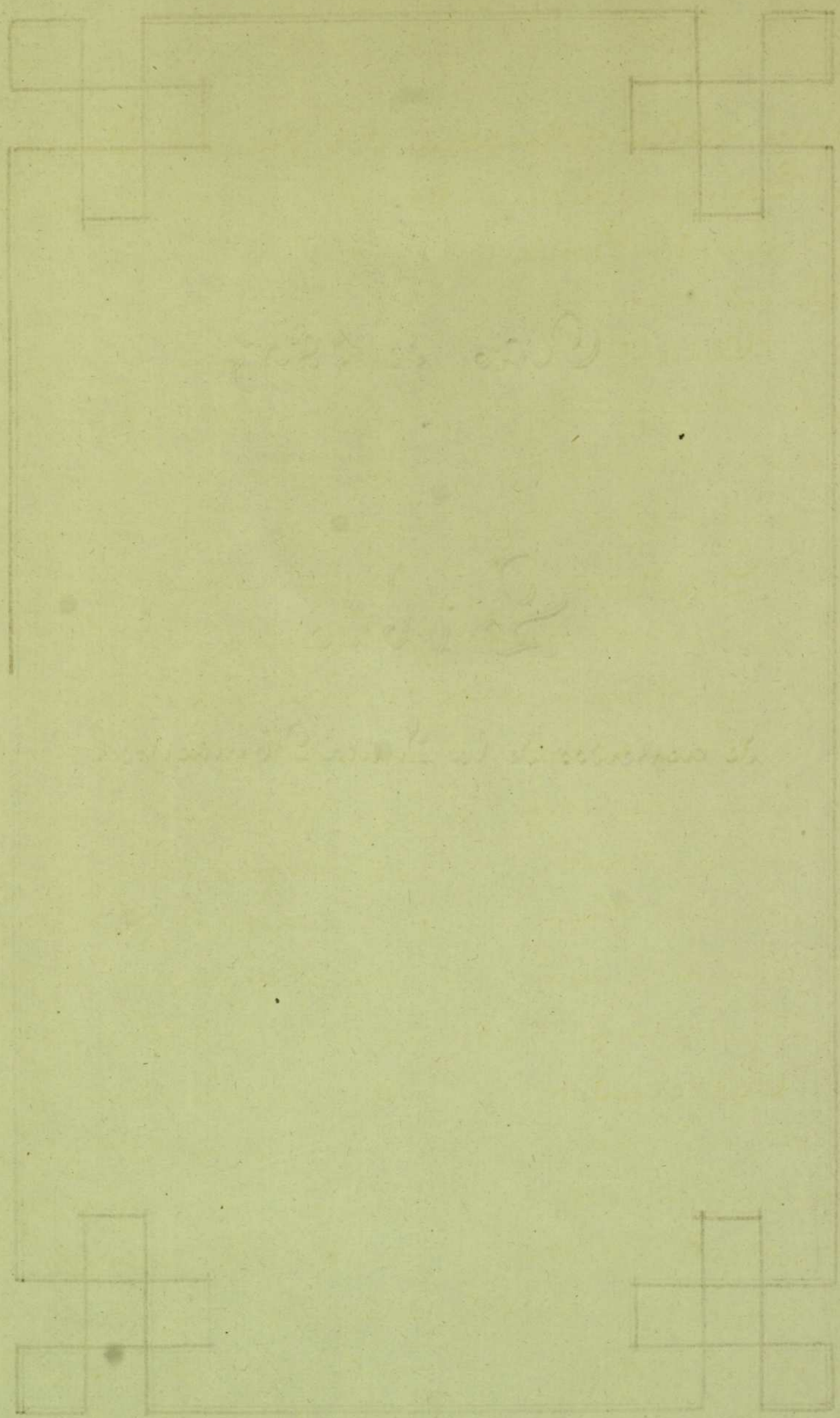


Año de 1897

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal







Sesion extraordinaria del dia 25 Enero de 1897

Señores concurrentes En la Villa de Brevillente a veinte

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales:

1.º José Martínez Lledo

2.º Andrés Mas Aduar

4.º Cayetano Lledo Perez

Sindicos:

Carlos Caudela Cejada

Francisco Alfonso Ferrandez

Concejales:

José Azuar Caudela

José Azuar Gomis

José Martínez Gomis

José Gonzales Guesada

Juan Francisco Carras Peralta

Asociados:

José Caudela Mas

Ramon Toriano Mas

Francisco Hurtado Lopez

Francisco Martínez Caudela

José Martínez Mas

José Gallardo Gallardo

Mariano Toriano Oliver

José Oliver Mauchou

y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al cargar se anotan componen la mayoría de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y siendo dadas las seis de la tarde hora señalada para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la Corporacion del presupuesto Adicional que ha de referirse en el Ordinario del presente año economico de 1896-97 el que ha sido formado por los Señores de la Comision de Hacienda, asociados de otro de los Concejales para el que fué convocado por virtud de acuerdo de treinta y uno de Diciembre ultimo y ultima do en el dia cinco del corriente mes.

Del mismo se dió cuenta al

Vicente Mas Oliver  
Salvador Mas Aduar.

Ayuntamiento en la sesion del  
dia siete del actual y de su re-

sultado quedo aprobado y dispuesto su exposicion al  
publico por termino de quince dias, apareciendo que los  
ingresos que lo representan ascienden a ciento trein-  
ta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas seten-  
ta y un centimos y los gastos importan ciento trein-  
ta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas  
setenta centimos, resultando un sobrante de ciento  
ochenta y nueve pesetas un centimo: Visto por los  
Señores Concejales que los gastos que han sido  
consignados son los mas precisos e indispensables  
para realizar las operaciones que en lo sucesivo pue-  
dan practicarse dentro del termino del mismo presu-  
puesto, habiendose sugerido en cuanto a los gastos a  
los diferentes ordenes que sobre esta clase de documen-  
tos se han dictado y con preferencia la Real Orden  
30 de Julio de 1859, Circular de 12 de Mayo de 1860,  
la de 16 de Julio de 1861, la de 9 de Diciembre de 1876,  
la de 18 de Octubre de 1892, despues de razonada discus-  
sion por unanimidad y su votacion ordinaria acuer-  
dan dispensarle su aprobacion, procediendo a su re-  
fundicion con el Ordinario y que por el Señor Al-  
calde se deve dicho presupuesto con copia de este par-  
ticular a la Superior aprobacion del Altísimo Señor Go-  
bernador Civil de la provincia, a los efectos de los  
Articulos 146 y 150 de la vigente Ley Municipal.

A continuacion se dio cuenta y lectura del infor-  
me emitido por los Señores de la Comision que al  
efecto fue nombrado en la sesion del dia treinta



de Diciembre último y del mismo año. Que nada tiene que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Noviembre último, por encontrada en su todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como se lo ha transitado a la misma y por ello propone a este Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores Concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria, acordaron presentarle su aprobacion, disponiendo a la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Adutor de Consumos en señal de aprobacion.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adutor del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Diciembre y de ella resultó; que el adendo de las especies de consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden a Once mil doscientos cuatro pesetas sesenta y cinco centimos y los gastos habidos a mil trescientos ochenta y nueve pesetas cincuenta centimos, demostrándose en liquido a favor de las Cajas Municipales de Once mil ochocientos quince pesetas quince centimos que han tenido ingreso en los fondos del Municipio y corresponden por mitad al Tesoro y la otra mitad al Municipio por el cien por cien de recargo este hecho; Resulta asi mismo que en la referida cuenta han remitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico, y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161,

de la siguiente Ley Municipal proponer que del seno  
de la Junta se nombre una Comision que proceda a  
informar acerca del estado de dicho cuenta y una  
vez que sea terminado la mision que se le confia, se  
de cuenta de nuevo a esta Junta para su aprobacion  
si procede, nombrándose al efecto a los Señores D. Jov  
Martinez Mas. D. Francisco Hurtado Lopez  
y D. Francisco Martinez Caudela a fin de que puedan  
llevar a cabo el referido informe.

Resuelto el objeto de lo presente el Señor Presiden  
te levanto la sesion firmando los Señores concurren  
tes de que certifico.

Ramon Mas

Andres Mas

José Martínez

Baylano Soto

Fran<sup>co</sup> Aparicio

Juan San. Caballero

José Amador

Carlos Caudela

José Azuero Gomis

José Martínez

José Martínez

José Gallardo

J. Caudela Mas

Vicent. Mas

Francisco e Montinos

Ramon Soriano

Fran. Hurtado





Salvador Marín

José González

Mariano Soriano

José Oliva

Ramón Sáez

# Señon extraordinaria del día 7 de Fe- brero de 1897.

Señores Concurrentes  
Alcalde Presidente

D. Ramón Mas Espinosa  
Verientes

1.º José Martínez Lledo

2.º Andrés Mas Adsuar

3.º Cayetano Lledo Pérez

Simicos

Carlos Caudela Cepeda

Francisco Alonso Terrandez

Concejales

Juan Fran. Carreres Puolva

José Aguas Caudela

José González Cuesada

José Aguas Gomis

Antonio Cuesada Caudela

En la Villa de Crevillente a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramón Mas Espinosa, los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se autan concurrentes la mayoría de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto y siendo dados las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en la forma siguiente seguidamente se pusieron de

## Acordados:

- D. Francisco Martinez Candela
- " Francisco Hurtado Lopez
- " Ramon Soriano Mas
- " Jose Gallardo Gallardo
- " Manuel Lledo Segarra
- " Mariano Soriano Oliver
- " Vicente Mas Oliver
- " Jose Martinez Mas
- " Salvador Mas Adsuar

manifiesto las cuentas Abun-  
ciples del ejercicio economico  
de 1895-96 con su periodo de  
ampliacion para cumplirmen-  
tar el Artículo 161 de la aigen-  
te Ley Municipal al que fue  
dada lectura por el Secretario  
de la Corporacion y teniendo en  
cuenta lo dispuesto en el parra-  
fo 2.º del propio Artículo y con

el fin de que esta Junta pueda con fundamento  
de causa proceder al examen de dichas cuentas, los  
Señores Concurrentes, despues de breve discusion por  
unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan  
que procede el nombramiento de una Comision  
que dictamine acerca del estado de ellas y al efecto  
quedo esta nombrada con los Señores D. Francisco  
Hurtado Lopez, D. Jose Gallardo Gallardo, D. Ra-  
mon Soriano Mas.

Asi mismo fue acordado que tan luego cui-  
ta su informe la Comision que ha quedado  
nombrada se de cuenta de nuevo a esta Junta  
para su aprobacion o censura segun el funda-  
mento que arrojare del examen de las repetidas  
cuentas.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del in-  
forme suscitado por los Señores de la Comision que  
al efecto fue nombrado en la sesion del dia veinte  
y seis de Enero ultimo, y del mismo aparece que  
nada tienen que objetar contra la cuenta de la re-



caudacion de consumos del mes de Diciembre ultimo por encontrarla en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos y por ello propone a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez que copia de este cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde y Secretario al Adunor de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adunor del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Enero y de ella resultó: Que el adeudo de los especies de consumos que han sido introducidas en el expresado mes, ascienden a ocho mil doscientos nueve pesetas cincuenta centimos y los gastos habidos a mil doscientos cincuenta y una pesetas demostrándose en liquido a favor de las Cajas Municipales de seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos que han tenido ingreso en las Arcas del Municipio por el cien por cien de recargo establecido. Resulta asi mismo que en la referida cuenta han remitido sus respectivos informes el Señor Regidor Juicio y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada a cabo su exposicion al publico y en vista de todos los extremos mencionados los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar acerca del estado de dicho

cuenta y una vez terminada la sesion que se  
les confia se de cuenta de nuevo a esto suato pa  
ra su aprobacion si procede, acordandose al efecto  
a los Señores D. Jose Martinez Mas, D. Jose Gallon  
de Gallardo, y D. Francisco Martinez Caudela, a fin  
de que puedan llevar a cabo el referido informe.  
Y remuelto el objeto de la presente sesion el Señor Pre  
sidente levanto el acta, firmando los Señores concuer  
tes de que certifico.

Ramon May

Jose Martinez

Andres Mas

Cayetano Sueli

Carlos Caudela

Jose Aguirre Jomin

Juan Man. Cortés

Jose Arana

Jose Gonzalez

Man. Alfaro

Ante. Guisada

Jose Gallardo  
Francisco Martinez

Salvador Mas

Jose Martinez

Juan. M. Murillo

Ramon Soriano

Vicente May

Manuel Sledo

Mariano Soriano

Ram. May



Señon extraordinaria del día 22 de  
 Febrero de 1897

Señores Concurrentes  
 Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa  
 Conientes

- 1.º José Martínez Lledo
- 2.º Andrés Mas Admar
- 4.º Cayetano Lledo Pérez

Sindicos

- « Carlos Caudela Cepado
- « Francisco Alfonso Ferrandez

Concejales

- « Juan Fran.º Carreras Peralbo
- « José Aguan Caudela
- « Joaquín Mas Mauchou
- « Antonio Guisada Caudela
- « José Louzales Guisada
- « José Martínez Coruas

Ordinados

- « José Gallardo Gallardo
- « Francisco Hurtado Lopez
- « Ramon Toriano Mas
- « José Martínez Mas
- « Manuel Lledo Segana

En la Villa de Crevillente a veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan conformes la mayoría de la Junta Municipal previa convocatoria al efecto y siendo dados los diez de la mañana, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio en la forma siguiente.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fue nombrado en la sesión del día diez y siete de los corrientes y del mismo aparece, que nada tiene que objetar contra la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Enero último, por encontrarlo en un todo conforme con

Francisco Martinez Landela sus respectivos ingresos y gastos  
Mariano Toriano Oliver como tambien de la transaccion  
dada a la misma y por ello proponen a esta Junta  
la definitiva aprobacion de la misma, y en virtud  
de los Señores concurrentes, despues de breve discusion por  
unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron  
prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez que  
copia de esta cuenta se devuelva con voto autori-  
zado por el Señor Alcalde y Secretario al Señor Alcaide  
de Consumos en señal de aprobacion.

Dio cuenta y lectura del informe que han  
suscitado en el expediente de examen y censura de  
las cuentas Municipales del ejercicio economico de  
1895-96 y su periodo de ampliacion, por los Señores  
que al efecto fueron Comisionados del seno de esta  
Junta en la sesion del diez diez y siete del actual  
y de dicho informe se desprende: que ofrecen las  
cuentas de que se trata algunos reparos por pagos  
realizados en los cuatro primeros cuatrimestres del año econo-  
mico por faltas de justificacion en los hechos por  
que fueron satisfechos aquellas cantidades y que por  
otra parte, satisfechos en igual periodo de tiempo  
sumas importantes que no respondian a la urgencia  
del caso y relegando al olvido otras atenciones man-  
dadas atender con preferencia por virtud de Reales  
Ordenes dictadas por el Ministerio de la Gobernacion  
y Fomento; por cuyo motivo los Señores concurrentes,  
teniendo en cuenta lo que en dicho informe se expo-  
ne y convencidos de ello, despues de breve discusion  
por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan



aprobar en todas sus partes el repetido informe y que copia de este particular se una al expediente de un refrendo, disponiendose tambien que por el Señor Alcalde se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia con atento oficio las cuentas de administracion y las del Depositorio del referido ejercicio que se discute en union del expediente de examen y censura de las mismas, tramitado con arreglo al Artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon May

Jose Martinez

Andrés Illa

Cayetano Vela

Francisco Aguirre

Carlos Bandera

Jose Martinez

Juan Mar. Caballero

Jose Armar

Joaquin Mera

Ant. Guadalupe

Juan. de Yrujo

Jose Gallardo

Juan. de Yrujo

Jose Gallardo

Ramon Soriano y Jose Martin

Manuel Medo y Jose Gonzalez

Vicente Mas

Francisco Martinez

Mariano Soriano

Ramon Paez

Session extraordinaria del dia 25 de  
Marzo de 1895

Senores Concurrerentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concurrerentes

1.º José Martinez Lledo

2.º Andrés Mas Aduar

3.º Cayetano Lledo Perez

Sindicados

Carlos Caudela Espada

Francisco Alfonso Ferrandez

Concejales

Juan Fran. Carreras Pualva

José Azuar Caudela

José Gonzales Guisada

José Martinez Comas

Antonio Guisada Caudela

Asociados

Ramon Soriano Mas

Francisco Martinez Caudela

José Oliver Manchou

José Gallardo Gallardo

Vicente Mas Oliver

En la Villa de Brevilente a

veinte y uno de Marzo de mil

ochocientos noventa y siete. Reu-

nidos en la presente sala capi-

tular los Señores del Ayuntamien-

to y Asociados, componentes la

mayoria de esta Junta y siendo

dadas las seis de la tarde, hora

señalada para la presente session

por el Señor Presidente se declaró

abierto, manifestando a la vez

que el objeto de ella lo era, se-

gun y como se les prevenio en

la cédula de convocacion, el dar

les cuenta de lo dispuesto en el

Articulo 249 del Reglamento de

Consumos, para acordar el medio

o medios en que se ha de proce-

der en el siguiente año economico

para la cobranza de este impues-

to y por el Señor Alcalde, se dispuso

que por el Secretario de la Corpora-





D Francisco Hurtado Lopez  
 " Mariano Soriano Oliver  
 " José Martínez Mas  
 " Salvador Mas Aduan

cion se diere lectura a todo el Capitulo 23 del repetido Reglamento provisio- ual de Consumos de 30 de Agosto de 1896 que trata de los medios para cu- brir los encabezamientos; y enterados de su contenido, asi como tambien de la Circular del Señor Aduan de Ha- cienda de la provincia de 27 de Febrero ultimo, inserta en el Boletín Oficial del día cuatro de los corrientes, despues de detenida discusion en la que tomaron parte varios de los señores concurrentes, acordaron en rotacion ordinaria y por unanimidad, adoptar para cubrir las sesenta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que importa el cupo de Consumos y Alcoholes para el Tesoro las cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesetas a que asciende el cupo de Sal, tambien para el Tesoro, cantidades estas que han de servir de base para su realizacion en el periodo del ejercicio economico de 1897-98 y las sesenta y nueve mil ochocientas cuatro pesetas que importa tambien el recargo del cien por cien para Municipi- pales, el medio de recaudacion por administracion Muni- cipal, como comprendido en el Coro 1.º Artículo 247 del ex- presado Reglamento de Consumos, medio este que creen los señores concurrentes ha de reportar mayores rendimien- tos al Municipio.

Al propio tiempo acordaron que se de conocimiento a la Aduana de Hacienda de la provincia en cumplimiento to ya a los efectos prevenidos en el Artículo 249 del citado

Reglamentos.

Y resuelto el objeto de la presente sesion el Señor  
Presidente levanto el acto, firmando los Señores con-  
currentes de que certifico =

Ramon Mas

Jose Martinez

Andres Mas

Bayetano Soto

Carlos Candela

Mano. Alvarez

Juan Man. Calvo

Jose Armas

Jose Gonzalez

Ante. Guesada

Jose Martinez

Vicente Mas

Jose Gallardo

Francisco Martinez

Ramon Vorelmo

Juan. Huerta

Jose Olivé

José Martinez

Salvador Mas

Mano. Loran

Mano. Ramo

Session extraordinaria del dia 20 de  
Abril de 1895

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa  
Concejales

1.º José Martínez Sledo

3.º Andrés Mas Adsuar

Sindicos

Carlos Caudela Ejedo

Francisco Mouro Fernandez

Concejales

Juan Fran. Carreres Peralta

José Aznar Caudela

José Martínez Comas

José Gonzales Luesado

José Aznar Comas

Asociados

José Oliver Mauchon

José Gallardo Gallardo

José Martínez Mas

Ramon Toriano Mas

Niceto Mas Oliver

Francisco Martínez Caudela

Francisco Hurtado Lopez

Salvador Mas Adsuar

Mariano Toriano Oliver

Antonio Mas Luesado

Leyes, 11 de Julio de 1895, Reglamento provisional de 11

En la Villa de Brevilente a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente la Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados, componentes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dadas con exceso las seis de la tarde, hora señalada para la presente sesión, por el Señor Presidente se declaró abierto manifestando a la vez que el objeto de ella lo era según y como se lo prevenia en la cedula de convocacion de dárses cuenta de los puntos siguientes.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion la necesidad de acordar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial e Industrial y Cédulas personales, en los repartimientos de Urbano, Rustico y Pecuario, Matrícula general de subsidio y en el padron de cédulas personales que se ha de formar para el siguiente año económico de 1897-98 y enterados de las Leyes, 11 de Julio de 1895, Reglamento provisional de 11

de Abril de 1893 e Instruccion de 27 de Mayo de 1894, los Señores concurrentes, despues de razonada discusion y en votacion ordinaria por unanimidad acordaron, que por la contribucion Rustica y pecuaria como la de Urbana se imponga para Municipales el 16% de recargo, por el de la Matrícula Industrial tambien el 16% de recargo y sobre el valor de las cédulas personales que se imponga como recargo el 50% por creer suficientes estos para formar parte de los ingresos que ha de constituir el próximo presupuesto para 1897-98, librándose en su dia certificacion del particular de este acuerdo para su comunicacion a los repartimientos que quedan en número dos segun se halló prevenido.

Se dió cuenta y lectura al Artículo 10 de la Instruccion provisional de 12 de Agosto de 1893, en armonia con el Artículo 40 de la Ley de presupuestos de cinco de Agosto del propio año, que trata del impuesto que para Municipales ha de imponerse con respecto a los cuotos que para el Tesoro correspondian por los carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad y en vista de las disposiciones contenidas en dicho Instruccion los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se recargue con el 50% este impuesto para en el caso de que pudieran existir algunos carruages sujetos a este impuesto y que copia de este acuerdo se eleva al Señor Adunador de Hacienda de la provincia como así lo dispone el Artículo 9.º de la



precitada instrucción.

Yo habiendo oído los asuntos de que trata el señor Presidente levanto el auto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Jose Martinez

Andrés Mas

Man.º Alvariz

Ursula Bandela

José Torres

Juan José Carbó

José Martínez

Jose Gonzalez

Vicente Mas

José María Gómez

Francisco Martínez

José Gallardo

Ramon Soriano

José Tallada

José Martínez

Juan.º Murkado

Antonio Mas

José Olives

Mercurio Soriano

Salvador Mas

Ramón Mas

Señor extraordinario del día 2 de Mayo  
1898

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Venientes

Don' Martinez Lledo

Don' Antonio Adsuar Fernandez

Don' Andres Mas Adsuar

Sindicos

Don' Carlos Caudelo Lopez

Don' Francisco Alfonso Fernandez

Don' Juan Fran' Canaves Penabaz

Don' Jose Gonzalez Quevedo

Don' Jose Martinez Tomas

Don' Jose Azuar Caudelo

Don' Francisco Martinez Caudelo

Don' Francisco Hurtado Lopez

Don' Jose Caudelo Mas

Don' Jose Gallardo Gallardo

Don' Mariano Toriano Oliver

Don' Jose Oliver Mauchon

Don' Jose Martinez Mas

Don' Vicente Mas Oliver

Don' Salvador Mas Adsuar

En la Villa de Bretille a dos

de Mayo de mil ochocientos no-

venta y seis. Reunidos en la pre-

sente Sala Capitular, bajo la pre-

sidencia del Señor Alcalde Don

Ramon Mas Espinosa, los seño-

res del Ayuntamiento y asociados

cuyos nombres al margen se

anotan, componiendo la ma-

yoría de la Junta Municipal

y siendo dada la hora para la

presente sesión, el Señor Presiden-

te lo declaró abierto dando prin-

cipio en la forma siguiente

Se dió cuenta y lectura de

cada uno de los Capítulos y Enti-

culos de que se compone el pre-

sente Proyecto Municipal Ordinario pa-

ra el próximo año económico

de 1897-98 y que al efecto fue for-

mado por la Comisión de Hacien-

do e informado por el Señor Re-

gidor Sindico y dada cuenta del

mismo al Ayuntamiento en se-

sión de once de Marzo último

importando sus ingresos ciento sesenta y ocho mil

ciento sesenta y setenta y cinco reales

veinticinco centimos y los gastos

importantes sus ingresos ciento sesenta y ocho mil  
ciento sesenta y setenta y cinco reales veinticinco centimos y los gastos

Jojo die

ciento sesenta y una mil seiscientos setenta y seis  
pesetas cincuenta centimos, apareciendo en Supera  
rit de seis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas  
setenta y cinco centimos, que puesto a discusion en la  
parte referente a los gastos, se desprende y con sobrado  
fundamento que las dos plazas de Medicos Cirujanos  
existentes en la actualidad, no son hoy como tampoco  
lo han sido en anteriores años suficientes para aten  
der al nucleo de familias pobres que cuenta esta Vi  
lla y su termino Municipal, pues hasta el presu  
puesto de 1895-96 inclusive, ha venido figurando la  
distribucion de plazas en tres Titulares, excepcion he  
cho del presupuesto siguiente de 1896-97 o sea el  
actual, sin que los razonamientos demostrados para  
realizar la disminucion de facultativos y un aumento  
de sueldo, opezcan un parecer absoluto que tienda  
mas bien en perjudicar el servicio de familias pobres  
que la ampliacion de la asistencia facultativa lla  
mado por su extension de termino a un objeto  
primordial por parte del Ayuntamiento y esto. Tu  
to a llenar cumplidamente servicio tan impor  
tante, con respecto a los demas atenciones son preci  
sas e indispensables para la marcha administra  
tiva del Municipio y los ingresos consignados se  
hallan sujetos a su realizacion; que durante  
su permanencia al publico no se ha producido re  
clamacion alguna contra el mismo y discutido su  
ficientemente este presupuesto, los Señores concurren  
tes en atencion a encontrarlo bien formado y sin  
medio alguno que objetar, despues de razonado dis-

curcion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez se eleve por duplicado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion conforme a lo prevenido en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

A continuacion se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adunador del impuesto de Consumos del pasado mes de Febrero y de ella resulta: Que el adeudo de los especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden a siete mil sevecientos sesenta y tres pesetas veintiseis centimos y los gastos habidos a mil ciento noventa y dos pesetas diez centimos, demostrandon en liquido a favor de las Cajas Municipales de seis mil ochocientos veintinueve pesetas diez y seis centimos que han tenido ingreso en las Areas Municipales por el cien por cien de recargo establecido. Resulto asimismo que en la referida cuenta, han enviado sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico; y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurren teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar acerca del estado de dicho cuenta y una vez terminado la mision que se





des confía, se di' cuenta de nuevo a' esta Junta para su aprobacion si procede, nombrandose al efecto a' los Señores D. Lou' Martinez Mas, D. Lou' Oliver Chau chon y D. Francisco Martinez Caudelo, a' fin de que puedan llevar a' cabo el referido informe.

Acto seguido se di' cuenta y lectura de la rendi da por el Señor Adunor del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Marzo y de ello resulto: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidos en el expresado mes de Marzo ascien den a' ocho mil setenta y tres pesetas veintisiete cen tinos y los gastos trabidos a' mil doscientos treinta pesetas sesenta y dos centinos, demostrandose en li quido a' favor de las Cajas Municipales de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas sesenta y cinco cen tinos que han tenido ingreso en los Arcos Muni cipales por el cien por cien de recargos establecidos. Re sulta asimismo que en la referido cuenta han emi tido sus respectivos informes el Señor Regidor Estudios y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a' cabo su exposicion al Publico; y en vista de todos los extremos mencionados los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademase el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a' informar acerca del estado de dicho cuenta y una vez terminado la mision que tales

confio, se de cuenta de nuevo a esta Junta pa-  
ra su aprobacion si procede, concurriendo al  
efecto a los Señores D. Francisco Hurtado Lopez, D.  
Jose Martinez Mas y D. Vicente Mas Oliver, a fin  
de que puedan llevar a cabo el referido informe.  
Tomo teniendo mas asuntos de que tratar el  
Señor Presidente levanto el acto, firmando los Seño-  
res concurrentes de que certifico.

Señor Mas  
Antonio Aguas

Carlos Candela

Jose Martinez

Andres Mas

Jose Martinez

Jose Gonzalez

Juan Van. Caballero

Francisco Aguilera

Jose Arana

Francisco Martinez

Salvador Mas

Vicente Mas

Jose Martinez  
J. Candellmas

Jose Gallardo

Juan. Hurtado

Jose Oliver

Mariano Toriano

Francisco Mas

# Señon extraordinario del dia 22 de Mayo de 1895.

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente

D. Ramon Abas Espinosa  
Concurrentes

- 1.º José Martínez Lledo
  - 2.º Antonio Aduar Ferrandez
  - 3.º Cayetano Lledo Perez
- Conciliarios

- 4.º Carlos Caudela Cepeda
  - 5.º Francisco Alfaro Ferrandez
- Concejales

- 6.º Juan Fran.º Carreres Tevalha
  - 7.º José Aguas Caudela
  - 8.º José Gonzales Guerrero
  - 9.º José Martínez Comas
- Ordinarios

- 10.º José Gallardo Gallardo
- 11.º Salvador Abas Aduar
- 12.º José Caudela Abas
- 13.º José Martínez Abas
- 14.º Francisco Hurtado Lopez
- 15.º José Oliver Mauchon
- 16.º Vicente Abas Oliver
- 17.º Francisco Martínez Caudela
- 18.º Mariano Toriano Oliver.

En la Villa de Brevilente a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Abas Espinosa, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotaron, comparecieron la mayoría de la Junta Municipal y siendo dada la hora para la presente sesión el Señor Presidente lo declaró abierto, dando principio en la forma siguiente:

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adunador del impuesto Municipal de Consumos del pasado mes de Abril y de ella resulta: Que el adeudo de las especies de Consumos que han sido introducidas en el expresado mes ascienden a siete mil doscientos cincuenta y dos pesetas doce centimos y los gastos habidos a mil ciento setenta y seis pesetas, de mostrándose un líquido a favor de

las Cajas Municipales de seis mil setenta y seis pesetas doce centimos que han tenido ingreso en las Areas Municipales por el cien por cien de recargo establecido:

Resulta en unisimo que en la referida cuenta han  
suntado sus respectivos informes el Señor Regidor  
Sindico y Comision de Hacienda, como tambien  
acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su ex-  
posicion al publico; y en vista de todos los extremos  
mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en  
cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley  
Municipal, proponen; que del seno de la Junta  
se nombre una Comision que proceda a informar  
acerca del estado de dicha cuenta y una vez termi-  
nada la mision que a los confia, se di cuenta de  
nuevo a esta Junta para su aprobacion si procede,  
nombrandose al efecto a los Señores D. Francisco Bur-  
tado Lopez, D. José Martinez de las y D. Vicente Mas  
Oliver a fin de que puedan llevar a cabo el referido  
informe, entra en el Salvo D. Andrés Mas Adsuar.

A continuacion se dió cuenta y lectura del  
informe suntado por los Señores de la Comision  
que al efecto fue nombrado en la sesion del dia  
dos de los corrientes, del mismo aparece, que no  
da tienen que objetar contra la cuenta de la ven-  
dacion de Consumos del mes de Mayo ultimo  
por encontrarla en un todo conforme con sus res-  
pectivos ingresos y gastos, como tambien de la tra-  
suntacion dada a la misma y por ello proponen  
a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma;  
y en su virtud los Señores concurrentes, despues de  
brev discusion por unanimidad y en votacion or-  
dinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponien-  
do a la vez que copia de esta cuenta se devuelva



con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Actuador de Consumos en señal de aprobacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del informe suscrito por los Señores de la Comision que al efecto fue nombrado en la sesion del dia dos de Mayo actual y del mismo aparece, que nada tiene que objetar contra la cuenta de la recaudacion de Consumos del mes de Febrero ultimo por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos como tambien de la transicion dada a la misma y por ello proponen a esta Junta la definitiva aprobacion de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez que copia de esta cuenta se devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde al Señor Actuador de Consumos en señal de aprobacion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico = sobre raspado = a veintidos de vale =

Ramon Mas

José Martínez

Antonio Aguar (Andrés Mas)

Carlos Candela Cayetano Siles

Jose Gonzalez Juan Francisco Cortés  
 Juan Muñoz Jose Martínez  
 Juan Torres Salvador Mas

L. Candelmas J. Francisco Martínez

Vicent Mas J. Martínez  
 Jose Gallardo Juan. Murada  
 Jose Olivé Mariano Loides

Juan Ruiz

Sesión extraordinaria del día 22 de Junio  
 de 1895

Señores Concejales  
 Alcalde Presidente  
 D. Ramón Mas Espinosa  
 Vocales  
 1.º José Martínez Lledo  
 2.º Antonio Aduar Ferrandez  
 3.º Andrés Mas Aduar  
 Sindico

En la Villa de Brevilente a  
 doce de Junio de mil ochocientos  
 noventa y siete. Reunidos en  
 la presente sala Capitular bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Ramón Mas Espinosa los  
 señores del Ayuntamiento y Aso-  
 ciados, cuyos nombres al amor

D. Carlos Caudela Cepada que se anotau, componiendo la  
 " Francisco Alonso Ferrandez, mayoría de la Junta Municipal  
 " Concejales previamente convocados y siendo da  
 " Juan Juan Carreres Tevalva das los diez de su mañana hora  
 " José Aguir Caudela señalada para el presente acto  
 " José Gonzales Buesada por el Señor Presidente se declaró  
 " Antonio Buesada Caudela abierta, dándose principio en esta  
 " Decididos forma, Entre D. José Caudela Mas  
 " Francisco Martínez Caudela se dió cuenta y lectura al expe-  
 " Manuel Soriano Mas diente promovido por los señores de la  
 " Francisco Hurtado Lopez Comision de Hacienda, del Ayer  
 " José Gallardo Gallardo Ayuntamiento, solicitando transferir de  
 " José Martínez Mas unos Capítulos a otros algunas canti-  
 " Vicente Mas Oliver dades que son necesarias para la con-  
 " Salvador Mas Adruar tinuacion de las obligaciones que  
 " José Oliver Manchou pesan sobre este Municipio; y enteros  
 " Mariano Soriano Oliver dos decada unos de los Capítulos a que

se contrae lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion  
 del dia tres de los corrientes y visto la necesidad de adic-  
 cionar al Capitulo primero Artículo Octavo, cuarenta pes-  
 tos para gastos Menores; al Capitulo 5: Artículo 6: dos  
 cientos cincuenta pesos para subvencion al Hospital  
 al Capitulo 9: Artículo 16: doscientos pesos para conduc-  
 cion de fardos; y al Capitulo 11 Artículo unico, doscientos  
 pesos para suprenitos, que en punto suman seiscientos  
 noventa pesos; que para transferir esta cantidad ha-  
 que disminuir por sobrantes del Capitulo 1: Artículo  
 10, Formacion de repartos, ochenta y cinco pesos quince  
 centavos; del Capitulo 2: Artículo 2: Alumbrao, quin-  
 cientos cincuenta pesos; y del Capitulo 3: Artículo 10,

Deslindos, cuicuenta y cuatro pentas ochenta y cinco centinos. Ahora bien, y como quiera que los trasferencias de créditos de uno a otro Copitelo para su validez, han de correr los trámites señalados y atemperarse en un todo a las formalidades determinadas para la tramitación de los presupuestos, los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar en todas sus partes la transferencia de seiscientos sesenta y cinco pesos en la forma que queda apuntada; y que por el señor Alcalde se formen los oportunos bandos y edictos para exponer al público por término de ocho días el expediente de dicho trasferencia, como así lo prescribe la Real Orden de 13 de Enero de 1872, y elevar también al señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobación, del expediente por duplicado.

A continuación se dió cuenta y lectura del informe suscrito por los señores de la Comisión que al efecto fue nombrado en la sesión del día veintidos de Mayo último y del mismo aparece, que nada tienen que objetar contra la cuenta de la recaudación de Caminos del mes de Abril último por encontrarse en un todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como también de la tramitación dada a la misma y por ello proponen a esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los señores concurrentes, después de breve



*Jose Guine*



discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez, que copia de esta cuenta se devuelva con voto autorizado por el señor Alcalde al señor Adunor de Consumos en señal de aprobacion.

Fue teniendo en sus asuntos de que tratar el señor Presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico. *Jose Matos*

*Pedro Lopez*

*Andres Mas*

*Antonio Aguas*

*Juan P. Navarro*

*Juan Torres*

*Jose Obispo*

*Carlos Cabanella*

*Juan P. Navarro*

*Jose Gonzalez*

*Juan Man.º Carras Salvaador Mas*

*J. Candela Mas Francisco Martinez*

*Vicente Mas Juan Mas*

*Mariano Soriano*

*Ant. Luera*

*Jose Gallardo*

*Juan.º Murkuda*

*Mariano Soriano*

*Man.º Davia*

Señores concurrentes  
de 1895.

Señores Concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Ramon Mas Espinosa  
Conjuntos

1.º " José Martinez Lledo  
2.º " Antonio Aduar Ferrandez  
3.º " Andrés Mas Aduar  
4.º " Ramon Toriano Mas  
Síndico

Concejales  
" Antonio Mas Mas  
" José Gallardo Pascual  
" Carlos Caudela Espada  
" Vicente Berdo Aguar  
" Francisco Luesada Tor  
" José Aguar Louis  
" José Gonzales Luesada  
Asociados

" Francisco Martinez Caudela  
" Francisco Hurtado Lopez  
" Antonio Mas Luesada  
" José Caudela Mas.  
" José Gallardo Gallardo  
" Mariano Toriano Oliver  
" Vicente Mas Oliver  
" Salvador Mas Aduar

En la Villa de Breuilleto á  
ocho de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y siete. Reunidos  
en la presente Sala Capitular  
bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Ramon Mas  
Espinosa, los señores del Ayun-  
tamiento y Asociados cuyos  
nombres al margen se aus-  
tan, comparentes la mayoría  
de la Junta Municipal pre-  
viamente convocados y siendo  
dados las once de su maña-  
na hora señalada para el pre-  
sente acto por el Señor Presi-  
dente se declaró abierto dan-  
do principio en esta forma.

Se dió cuenta y lectura  
de lo rendido por el Aduar  
del Ayuntamiento Municipal de  
Consumos del pasado mes de  
Mayo y de la misma resultó:  
Que el adeudo de las especies  
de Consumos que han sido in-  
troducidos en el pasado mes  
de Mayo, ascienden á ocho mil

ochocientos setenta y una pesetas veintiseis centi-  
mos y los gastos habidos á mil doscientos tres

foja diez y seis

pesetas, demostrándose en líquido a favor de las Cajas Municipales de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, veintiseis centinos, que han sido ingresados por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien de recargo para Municipales. Resulta así mismo que en la expresada cuenta, han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y Heredo a cabo su exposicion al publico, y en vista de todos los extremos mencionados, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen, que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminada la mision que se le confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe y al efecto se nombren a los Señores D. Salvador Mas Asuar, D. Loe Gallardo Gallardo y Francisco Custado Lopez.

Asi mismo por orden del Señor Presidente se dio lectura al Real Decreto 14 de Julio de 1891 que trata la forma y manera en que han de proveerse las vacantes de Medicos Titulares dependientes del Municipio, y como quiera que en la actualidad existen tres vacantes con arreglo a lo consignado en presupuesto, representando la dotacion anual de novecientas noventa y nueve pesetas y resultan en esta forma dos de ellas por division de los que las venian desempeñando y la tercera por

hallarse en el repetido presupuesto; y en virtud de los señores concurrentes, teniendo en cuenta el Artículo 11 del repetido Real Decreto y considerando así mismo que el número de familias pobres que representen las listas que han de hacerse cargo cada uno de los que resultaren agraciados, acuerdan por unanimidad que desde luego se anuncién las vacantes por medio de concurso público en el Boletín Oficial de la provincia con la anticipación de treinta días y terminado que sea dicho plazo se proceda por este mismo Junta al nombramiento de aquellos que han de desempeñarlo, con urgencia a lo prevenido en el Artículo 12 del ya mencionado Real Decreto.

Fue tenido mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó el acto, principiando los señores concurrentes de que certifico.

Baron de Mas	Jose Martorell	Antonio Aguirre
	Juan Guando	
Vicente Corda	Juan Aguirre	Andrés Mas
Carlos Bandela	José Galland	Valeriano Mas
Antonio Mas	Candela Mas	Francisco Martín
	Jose Gonzalez	
Vicente Mas	Antonio Mas	Ramon Soriano
	Manano Soriano	
Jose Tallando		Juan Alvarado



# Señon extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1897.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Ramon Mas Espinosa

Concejales

1º Antonio Aduar Ferrandez

2º Andrés Mas Aduar

Concejales

3º Antonio Mas Mas

4º Francisco Espinosa Mas

Concejales

5º José Azuar Caudela

6º Vicente Berda Azuar

7º Francisco Cuesada Pous

8º Carlos Caudela Espido

9º José Azuar Gomis

10º José Gallardo Pascual

Concejales

11º Francisco Martinez Caudela

12º Francisco Bustado Lopez

13º José Caudela Mas

14º José Gallardo Gallardo

15º José Martinez Mas

16º Vicente Mas Oliver

17º Salvador Mas Aduar

En la Villa de Breilente a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Mas Espinosa, los señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotaron, conponentes la mayoría de la Junta Municipal, previamente convocados y siendo dados las once de la mañana hora señalada para la presente sesión por el señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

A continuación se dió cuenta y lectura del informe remitido por los señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesión del día ocho de Julio último y del mismo aparece, que no da lugar a que objetar contra la cuenta de la recaudación de Cu

D. Antonio Mas Guadañada sumos del mes de Mayo  
" Mariano Lorianu Oliver ultimo por encontrarla en  
mi todo conforme con sus respectivos ingresos  
y gastos, como tambien de la transaccion da-  
da a la misma y por ello proponen a esta Jun-  
ta la definitiva aprobacion de la misma; y  
en su virtud los Señores concurrentes, despues de  
breve discusion por unanimidad y de votacion  
ordinaria, acuerdan prestarle su aprobacion  
disponiendo a la vez que copia de este cuento  
se devuelva con nota autorizada por el Señor  
Alcalde al Señor Administrador de Consumos en  
señal de aprobacion.

Asi mismo se dio cuenta y lectura de la  
rendida por el Adutor del impuesto Municipi-  
pal de Consumos en el pasado mes de Junio  
apareciendo de la misma que el valor recau-  
dado por los especies vegetas a este impuesto, as-  
ciende a doce mil doscientas doce pesetas  
treinta y siete centimos, satisfaciéndose como gas-  
tos mil ciento ochenta y tres pesetas cincuenta  
centimos, resultando un liquido a favor de  
las Areas Municipales para atender al cargo  
del Tesoro y recargo Municipal de once mil  
veintiocho pesetas ochenta y siete centimos. Apare-  
ce de la misma y por los justificantes que se han  
aportado a este acto que del parte de la recau-  
dacion del dia treinta de Junio, el cual repre-  
senta la suma de ocho mil cuatrocientos  
setenta y tres pesetas setenta y ocho centimos

1797

han ingresado solamente cinco mil quinientos se-  
scientos y tres pesetas sesenta y seis centimos, quedau-  
do un remanente por realizar de dos mil nue-  
vecientos diez pesetas doce centimos representada  
por ciento tres talones. Resulta en virtud que  
en la expresado cuenta han emitido sus respecti-  
vos informes el Señor Regidor Sindico y Comision  
de Hacienda, como tambien acordado por el Ayun-  
tamiento y llevado a cabo su exposicion al publico;  
y en vista de todos los extremos mencionados los se-  
ñores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el  
Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, propo-  
nen que del seno de la Junta se nombre una Co-  
mision que proceda a informar acerca del estado  
de dicha cuenta y una vez terminada la mision  
que se le confia, acuerde de nuevo esta Junta  
si procede la aprobacion del informe; y al efecto  
se nombra a los Señores D. Francisco Martinez  
Caudela, D. Vicente Abas Oliver y D. Jose Martinez  
Mas a fin de que puedan llevar a cabo el referido in-  
forme.

Se dio cuenta y lectura al expediente promovido  
por este Ayuntamiento para el nombramiento de tres  
Medicos Cirujanos Titulares que con la dotacion anual  
de novecientos noventa y nueve pesetas existe en el pre-  
supuesto Ordinario para el actual ejercicio. Aparece del  
mismo expediente que el Ayuntamiento y Junta Comuni-  
cinal en la sesion del dia ocho del pasado mes de Julio  
en que se le dio cuenta de la division que anteriormente  
habian presentado los dos Medicos Titulares D. Jose Lledo

Luesada y D. Francisco Mas Candelo, les fué admitido, acordando á la vez la provision de las tres plazas que represento el presupuesto, y que fueron estas anunciados por treinta dias para procerlos por medio de concurso publico, como al efecto asi se justifica por los Boletines Oficiales números 155 y 158 de tres y diez y seis de Julio próximo pasado.

Durante el plazo ó tránsito de su exposicion al publico, han sido presentadas con fecha veintinueve de Julio solicitudes suscritas por D. Manuel Torres Mas y D. Jose Diaz Bico, acompañadas de sus respectivos Titulos profesionales, con fecha treinta tambien ha sido presentada otra solicitud con documento y titulo por D. Manuel Ruiz Fay, Medico interino en la actualidad y con fecha doce del corriente mes, presentada una instancia por D. Francisco Escolano Albert, sin que acompañe el titulo profesional de su ejercicio.

Para entrar de lleno en este asunto y antes de proceder al nombramiento de aquellos que con arreglo á Ley deban ser nombrados para el desempeño de las tres plazas de Medicos Cirujanos Titulares por el Señor Presidente, se dispone la lectura del Real Decreto 14 de Junio de 1891, procediendo acto seguido, de conformidad á lo establecido en el Artículo 12 del mismo, dando lectura de una instancia suscrita en Madrid el dia veintitres de Julio ultimo por D. Manuel Torres Mas, acompañada del titulo profesional, solicitando una de las plazas vacantes. Otra suscrita en Villena el dia



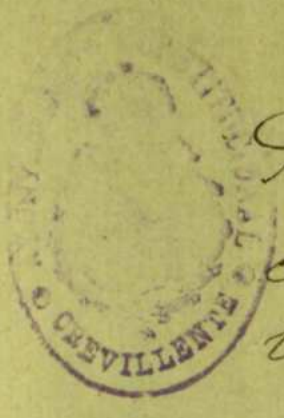


veintiocho de Julio por D. José Díaz Rico, acompañada del Título profesional y además el certificado del subdelegado de Medicina del Distrito de Villena por los servicios prestados en aquella población en la epidemia Colérica de 1885 y otro certificado de la Compañía Transatlántica en Barcelona por los servicios prestados en uno de los vapores de la misma.

Otra solicitud de D. Manuel Ruiz Fay actual Médico Titular citerino acompañada de dos Títulos profesionales y por último, otro suscrito en Bélgica en que de Egote actual por D. Francisco Escolano sin acompañar el Título Profesional.

Resulta del contenido del expediente que para la provisión de las plazas vacantes que al efecto se ha incoado, se han presentado cuatro solicitudes pidiendo plaza y la provisión de las vacantes solo ascienden a tres con la dotación anual de oncecientos noventa y nueve pesetas; que penetrados los Señores concurrentes del contenido de los Artículos 11 y 12 del Real Decreto de 14 de Junio de 1891 y vistos los justificantes que los peticionarios acompañan a sus respectivas solicitudes, despus de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que deben ser nombrados y al efecto se nombran para cada una de las tres plazas de Médicos Cirujanos Titulares, dependientes de este Municipio a los Señores D. Manuel Ruiz Fay, D. José

Díaz Rizo y a D. Manuel Ferreras con la ex-  
presa y terminante obligación de la asistencia  
de familias pobres en número máximo de tres  
cientas, que el efecto por el Señor Alcalde se les en-  
tegará listo de las que en la actualidad exis-  
ten en cada uno de sus respectivos Distritos y  
que quedarán señaladas por Calles y nombres de  
las familias que son objeto de la asistencia gra-  
tuita cuyas listas por duplicado constan en el  
expediente de provision de plazas, siendo tan-  
bien obligados los nombrados al servicio gratuito  
del Hospital dependiente de este Municipio como  
también a la curación de heridas y además a la  
asistencia de operaciones de Quiebras por parte del  
Ayuntamiento, fijándoseles como sueldo anual  
el de novecientos cincuenta y nueve pesetas que se  
hallan consignadas en su respectivos presupuestos or-  
dinarios del corriente año económicos y sustentándose  
por último al cumplimiento de las obligaciones  
que en el Artículo 2º del Real Decreto 14 de Junio  
de 1891 quedan apuntadas a cargo de los Médicos  
Cívicos. Que para elevar este contrato a documento  
público <sup>en el periodo de cuatro años</sup> se nombra al Regidor Letrado D. Francisco  
Espinoza Ros para que en nombre y representa-  
ción de este Santo Ayuntamiento por su unión de  
los nombrados con certificación de este acuerdo ante  
el Notario D. Guacío Pastor Quereda a fin de dar  
por terminado este compromiso, levantando acto  
del mismo y copia de ella se una al expediente  
de provision de Plazas.



Resuelto el objeto de la presente sesion por el señor  
Presidente levantó el acto, firmando los señores con-  
currentes de que certifico. = Entre líneas = y periodo de cua-  
tro años = vale =

Ramón Mas

Antonio Alvar

Juan Mas

Juan Mas

Juan Mas

Vicente Cerdá

Juan Mas

Barles Candela

Juan Mas

J. Candela Mas

José Gallardo

Sebastián Mas

Francisco Montaner

Vicente Mas

Juan Mas  
Juan Mas

Antonio Mas

Mariano Toriano

José Gallardo

Antonio Mas

Juan Mas

Sesión Extraordinaria del día 26 de Agosto de  
 1897

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Abas Espinosa

Concejales

1.º " Antonio Aduar Ferrandez

2.º " Andrés Abas Aduar

Síndico

" Antonio Abas Abas

Concejales

" José Aguas Caudela

" Francisco Alfonso Ferrandez

" José Gallardo Peseual

" Carlos Caudela Cepeda

" Vicente Cerda Aguas

" Francisco Luesada Tous

Asociados

" Salvador Abas Aduar

" Francisco Hurtado Lopez

" Vicente Abas Oliver

" Francisco Martínez Caudela

" José Gallardo Gallardo

" José Martínez Abas

" José Caudela Abas

" Antonio Abas Luesada

" Mariano Toriano Oliver

El resultor pendiente de cobro alguna suma por dicho ejer-  
 cicio y la encuentran en un todo conforme, proponiendo  
 a esta Asamblea su definitiva aprobación. En

En la Villa de Berilleu  
 te a veintiseis de Agosto de  
 mil ochocientos noventa y  
 siete. Reunidos en la presente  
 sala Capitular, bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde Don  
 Ramon Abas Espinosa, los  
 señores del Ayuntamiento y  
 Asociados cuyos nombres al  
 margen se anotau, conformes  
 la mayoría de la  
 Junta Municipal, previamente  
 convocados y siendo dados los  
 once de la mañana hora  
 señalada para la presente se-  
 sion por el Señor Presidente  
 se declaró abierta, dando prin-  
 cipio en esta forma.

Diose cuenta y lectura del  
 informe remitido por los señores  
 de la Comisión que al efecto fué  
 nombrado en la sesión del  
 día diez y nueve de los corrientes  
 y del mismo aparece, que en  
 nada afecta a la buena educación





rito pues del contenido de dicho informe, como también la cantidad que queda pendiente de cobro, representada por ciento tres taboques <sup>de</sup> importantes la suma de dos mil <sup>no</sup>vecientas diez pesetas doce centinos, los Señores Concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan en primer lugar, - aprobar la cuenta rendida por el Adunor e Interventor de Consumos, <sup>de Junio último</sup> y en segundo lugar, que se proceda sin levantar mano al cobro de la cantidad pendiente a fin de que dentro de breve plazo, quede liquidado la Adunión del impuesto de Consumos por el ejercicio de 1896-97.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la rendida por el Señor Adunor del impuesto Municipal de Consumos en el pasado mes de Julio, apareciendo de la misma, que el valor recaudado por los especies sujetas a este impuesto, ascienden a seis mil seiscientos setenta y nueve pesetas diez y siete centinos, satisfaciéndose como gastos mil seiscientos noventa y tres pesetas, noventa y cuatro centinos, apareciendo en líquido a favor de los Arcas Municipales para atender al cupo del Tesoro y recargos Municipales de cuatro mil <sup>no</sup>vecientas ochenta y cinco pesetas veintinueve centinos que fueron ingresadas por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resulta en visura que en la expresada cuenta han <sup>señalado</sup> sus respectivos informes el Señor Regidor

Judicio y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada a cabo su exposicion al publico; y en vista de todos los extremos ya mencionados, los señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta, se nombre una Comision que proceda a informar acerca del estado de dicha cuenta y una vez terminada la comision que se les copie, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombren para ello a los señores D. José Gallardo Gallardo, D. José Candela Mos y D. Francisco Huertado Lopez.

Resuelto el objeto de la presente sesion el señor Presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico. - Entre líneas - de Junio último - 1844

Juan Mos

Antonio Aduan

Andrés Mas

José Torres

Carlos Candela

Francisco Guesada

Juan. Alvaroz

Antonio Mas

Antonio Mos

José Gallardo

José Gallardo Juan. Murkado

707- venida y da



Martín

J. Pineda Mas

Francisco Martínez

Vicente Mas

Salvador Mas

Mariano Porras

Vicente Cerda

San Juan

Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Treviño a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete Reunidos en la presente Sala Capitular previa la oportuna convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Espinosa, los Señores vocales de la Junta local de Asociados que ha de actuar en el corriente año económico de 1897-98, cuyos nombres se expresarán firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de darles posesion del expresado Cargo e instalar la referida Junta al efecto por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al Capitulo 3.º de la Ley Municipal vigente, al acto de distribucion de Vecinos y la del sorteo de los citados vocales, y no habiendose producido reclamacion alguna, como asi resulta del expediente matriz declaró el Señor Presidente constituida e instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones

que el Señor Presidente crea convenientes.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Ramon Mas

Juan Martínez

Antonio Mas

J. Candelas

<sup>48</sup>  
<sup>38</sup> Juan. W. Hurtado

José Gallardo

Francisco Martínez

José Vique

Vicente Martínez

José H. Hurtado

José Mas

Salvador Mas

Manano Soriano

Ramon Mas

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1895

Señores Concurrentes

En la Villa de Breoillente

Alcalde Presidente

a catorce de Noviembre de mil

D. Ramon Mas Espinosa

ochocientos noventa y siete, Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento

Concurrentes

y Asociados cuyos nombres

1º. José Martínez Lledo

se anotan,

2º. Antonio Aduar Ferrandez

3º. Andrés Mas Aduar

breve al margen se anotan,







H. Ramón Soriano Mas

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejal

Don' Aguas Caudela

Don' Gallardo Pascual

Don' Gonzalez Buesada

Francisco Alonso Ferrandez

Carlos Caudela Lejeda

Francisco Buesada Pous.

Asociados

Don' Martinez Mas

Don' Oliver Mauchon

Don' Mas Llopis

Don' Caudela Mas

Francisco Burtado Lopez

Don' Gallardo Gallardo

Niceto Martinez Caudela

Francisco Burtado Soriano

componentes la mayoría de la Junta Municipal previamente convocada y siendo dada la diez de la mañana, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando principio en esta forma.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por los Señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesión del día veintiseis de Agosto último y del mismo apareció que nada tiene que objetar contra la cuenta de la recaudación de Consumos del mes de Julio último por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos ingresos y gastos, como también de la transición dada a la misma

y por ello propone a esta Junta la definitiva aprobación de la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan prestarle su aprobación disponiendo a la vez que copia de esta cuenta se devuelva con voto autorizada por el Señor Alcalde al Señor Administrador de Consumos, en señal de aprobación

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la  
rendida por el Señor Altor del impuesto Munici-  
cipal de Consumos en el pasado mes de Agosto, apre-  
ciando de la misma, que el valor recaudado por  
las especies sujetas á este impuesto asciende á  
ochocientos sesenta y nueve pesetas dos  
centimos, satisfaciéndose como gastos mil seis-  
cientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta centi-  
mos, apareciendo en líquido á favor de los Arcas  
Municipales para atender al cargo del Tesoro y recar-  
gos Municipales de siete mil cincuenta y tres pe-  
setas cincuenta y dos centimos que fueron ingresados  
por el concepto de especies para el Tesoro y cien por  
cien para Municipales. Resulta así mismo que  
en la expresada cuenta han existido sus respectivos  
informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Ha-  
cienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento  
y llevada á cabo su exposicion al publico; y en vista  
de todos los extremos ya mencionados, los Señores con-  
currentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo  
161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del  
seno de la Junta se nombre una Comision que pro-  
ceda á informar acerca del estado de dicha cuenta  
y una vez terminada la comision que á les confia,  
 acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion  
del informe, nombRANDO para ello á los Señores D.  
Vicente Martinez Caudelo, D. José Oliver Manchon y  
D. José Martinez Mas.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la ren-  
dida por el Señor Altor del impuesto Municipal

de Consumos en el pasado mes de Septiembre, apareciendo de de la misma que el valor recaudado por los especies de Consumos sujetas a este impuesto, ascienden a siete mil seiscientos diez y siete pesetas setenta y seis centimos, satisfaciendou como gastos mil trescientos cuarenta y uno pesetas cincuenta centimos, apareciendo en liquido a favor de las Ocas Municipales para atender al cupo del Tesoro y recargos Municipales de seis mil quinientas setenta y seis pesetas veintiseis centimos que fueron asignadas por el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien para Municipales. Resuelto asi mismo que en la expresado cuenta, han enviado sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevada a cabo su exposicion al publico, y en vista de todos los extremos ya mencionados, los señores concurrentes, teniendo en cuenta ademas el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar acerca del estado de dicho cuenta y una vez terminada la mision que se le confia, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe nombrandose para ello a los Señores D. Jose Oliver Blanch, D. Jose Martinez Mas, y D. Vicente Martinez Caudela.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico

Ramon Mas	Jos. Martinez	Antonio Aguirre
Andres Mas	Ramon Soriano	Antonio Mas



José Amor  
 José Gallardo Gran<sup>te</sup> Alfaro  
 Gran<sup>te</sup> Gueraeta  
 José Man<sup>te</sup>  
 Gran<sup>te</sup> Hurtado  
 José González  
 José Martín  
 José Oliva  
 José Pineda  
 José Gallardo  
 Vicente Martínez Gran<sup>te</sup> Martel  
 José Pineda

Sesion Extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1897

- Señores Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Ramon Mas Espinosa  
Orientes
- 1.<sup>o</sup> José Martínez Lledo
- 2.<sup>o</sup> Andrés Mas Aduar
- 3.<sup>o</sup> Ramon Toriano Mas  
Síndico
- 4.<sup>o</sup> Antonio Mas Mas  
Concejales
- 5.<sup>o</sup> José Gallardo Paredal

En la Villa de Cuzillente a  
 veintiocho de Noviembre de mil  
 ochocientos noventa y siete. Reuni-  
 dos en la presente Sala Capitular  
 bajo la presidencia del señor Alcal-  
 de D. Ramon Mas Espinosa los  
 Señores del Ayuntamiento y Aso-  
 ciados que al margen se anotan  
 componentes de la Junta Muni-  
 cipal, previa convocatoria al efecto  
 y siendo dados los diez de la mano



- D. Francisco Alonso Ferrandez
- „ Carlos Caudelo Cepada
- „ José Gonzales Suesado
- „ José Aguas Gomis
- „ Francisco Suesado Tous
- Ordinarios
- „ José Martinez Mas
- „ José Oliver Mauchou
- „ Francisco Hurtado Lopez
- „ José Gallardo Gallardo
- „ Vicente Martinez Caudelo
- „ Francisco Hurtado Sorianu
- „ Salvador Mas Admar
- „ Francisco Martinez Caudelo
- „ Antonio Mas Suesado.

ua, hora señalado para la presente se-  
sion, el Señor Presidente lo declaró abier-  
ta y a la vez se manifestó que el objeto  
de ella, lo era según y como se les prescribió  
en la cédula de convocacion de d'órtes  
evento de lo siguiente.

Diose cuenta por el Señor Presidente  
de la vacante de Médico Cirujano Ti-  
tular, resultante por dimision de D. Ma-  
nuel Ruiz Faj que lo venia desempeñan-  
do, la que le fué admitido por el Ayun-  
tamiento en la sesion del día once  
de los corrientes, como tambien la de  
Inspector de carnes que graciosamente  
venia desempeñando el mismo profesor

exponiendo a la vez que para no dejar desatendido el servicio  
de la inspeccion de carnes, el Ayuntamiento confirió este  
combramiento con caracter interino a favor de Francisco  
Queros Suay, con la dotacion que regula el presupuesto  
ordinario del corriente año y con respecto a la plaza de Me-  
dico, acordó la propia Corporacion encargar de la asistencia  
de familias pobres del segundo Distrito, vacante al titular  
D. José Diaz Boio.

En tal situacion y visto que el presupuesto por que se  
rige el Municipio se halla dotado de tres plazas de Me-  
dicos Cirujanos Titulares con el sueldo anual de nueve

cientas noventa y nueve pesetas y reconociendo tam-  
bien la imposibilidad de que por un mismo peo-  
peror venga llevándose a cabo el trabajo que corres-  
ponde a otro en unión del suyo, los Señores conven-  
rentes, después de breve discusión por unanimidad  
y en votación ordinaria, acuerdan, que se de-  
be luego por el Señor Alcalde, se avinicie en el Boletín Oficial  
y bandos públicos en la localidad la provisión de la  
plaza de Médico Cirujano Titular, como también la  
de Inspector de Carnes, y mientras tanto se llena el  
cumplimiento de estos requisitos, se nombra con ca-  
racter interino para desempeñarlo al Médico Ciru-  
jano D. Francisco Bas Baudela que reúne condicio-  
nes apetecibles al caso, entregándole al efecto la lista  
de familias pobres del primer Distrito y expediciéndole  
así mismo la credencial de su cargo.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la ren-  
dida por el Señor Adunador del Ayuntamiento Municipal  
de Consumos en el pasado mes de Octubre, apa-  
reciendo de la misma que el valor recaudado por  
las especies sujetas a este impuesto, ascendió a ocho  
mil doscientas veintisiete pesetas noventa y ocho cen-  
tinos, satisfaciéndose como gastos mil setecientos  
treinta y nueve pesetas cincuenta centinos, apare-  
ciendo un líquido a favor de los Arcos Municipales  
para atender al costo del Tesoro y recargos Municipa-  
les de seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas  
noventa y ocho centinos, que fueron ingresadas por  
el concepto de especies para el Tesoro y cien por cien  
para Municipales. Resulta así mismo que en la